MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1222 -2010-A/MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
10 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

San Miguel de Piura, 3 de noviembre de 2010.

Visto el Informe N° 994-2010-GAJ/MPP, de fecha 1 de julio de 2010, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 007-2010-OGCI/MPP, de fecha 8 de enero de 2010, la Oficina General de Control Interno, solicita en calidad de muy urgente a la Gerencia Municipal se tomen acciones que permitan la implementación de la Recomendación 7 del Informe N° 16-2003-3-0454 " Informe Largo de Auditoria al 31 de diciembre de 2002, cuyo texto es el siguiente: *"Que, el Alcalde disponga que la Dirección General de Administración proceda en coordinación con la Dirección de Contabilidad a conciliar los saldos mostrados en el inventario físico y margesí de bienes con los registros contables, continuando con los ajustes correspondientes. Encargar al Director General de Asesoría Jurídica efectúe los trámites correspondientes, con el fin de obtener los títulos de propiedad de los terrenos e inmuebles, así como las tarjetas de propiedad de las unidades autorizadas de la Municipalidad Provincial de Piura y el Contador proceda a su registro como propiedad de la Entidad"*;

Que, la Gerencia de Administración, en cumplimiento al Memorando N° 038-2010-GM/MPP, de fecha 11 de enero de 2009, a través del Memorando N° 029-2010-GA/MPP, de fecha 12 de enero de 2009, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad y al Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes la implementación de la citada recomendación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 253-2010-GAJ/MPP, de fecha 16 de febrero de 2010, señala que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones es responsabilidad de la Oficina de Margesí de Bienes mantener actualizado el inventario y saneamiento de muebles e inmuebles de la entidad, por lo que a través de los Memorandos N° 107 y 339-2010-GAJ/MPP, se solicita a la citada Oficina que a la brevedad posible haga llegar el Plan de Trabajo, que permita concluir con la implementación de la Recomendación N° 7;

Que, la Oficina de Margesí de Bienes, mediante el Informe N° 331-2010-MPP-GA/OMB de fecha 1 de junio de 2010, hace llegar para su aprobación el Plan de Trabajo denominado "Saneamiento Patrimonial Municipal";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 994-2010-GAJ/MPP, opina que a través de la respectiva Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan de Trabajo, lo que permitirá la implementación de la Recomendación N° 07;

Que, la Gerencia de Administración, con proveído de fecha 5 de julio de 2010, solicita se disponga la aprobación del Plan de Trabajo, debiendo otorgarse 150 días calendario para su ejecución;

//..

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 5 de julio de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Saneamiento Patrimonial Municipal", el cual consta de seis (06) Capítulos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR 150 días calendario para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Planificación Urbana y Rural y a la Oficina de Planificación Territorial, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Espada de Carmona
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
10 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO